



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 11, Número 269, septiembre 29 de 2011*

Tribunal da la razón a los 13 pueblos de Morelos

Después de cuatro años de lucha sostenida los Trece Pueblos, agrupados en el Consejo de Pueblos de Morelos, obtuvieron una resolución favorable a las demandas que interpusieron ante un Tribunal del Estado. En defensa del agua, la población fue violentamente reprimida por la fuerza pública federal y estatal. Ahora queda demostrado que los 13 pueblos tenían y tienen la razón.

Con fecha doce de julio de 2007, los integrantes de los Trece Pueblos promovieron un juicio de nulidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, misma controversia que se radicó bajo el número TCA/1aS/99/2007. Dicha demanda fue presentada en contra de la edificación de un desarrollo habitacional en el poblado de Tepetzingo, municipio de Emiliano Zapata, pues era evidente el desproporcionado incremento poblacional, implícito en la construcción de más de dos mil casas de interés social, con la consiguiente demanda de agua potable y descarga de aguas residuales, lo que sin duda afectaría a los pobladores de los Trece Pueblos demandantes: por un lado, se nos quitaría agua - que es poca- y, por otro, se contaminaría la que tenemos.

En el transcurso de la primera demanda, se fueron conociendo otros actos jurídicos o autorizaciones expedidas a favor de las empresas constructoras, por lo que fueron ingresando otras demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las cuales quedaron registradas con los números TCA/1aS/113/2007, TCA/3aS/129/2007 y TCA/2aS/132/2007. A las mencionadas demandas se adicionó una quinta,

promovida por otras personas que además le disputaban a las constructoras la titularidad de la propiedad sobre el predio en que habría de construirse el desarrollo inmobiliario impugnado, tal demanda se registró con el número de expediente TCA/3aS//135/2007.

Por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, el Tribunal Contencioso Administrativo ordenó la acumulación de los cinco expedientes antes referidos, lo anterior, porque unos actos administrativos se derivaron de otros, así como porque existía identidad en el objeto del juicio y en las partes contendientes.

Cabe mencionar que fueron diversos los actos impugnados y las autoridades demandadas, entre éstas últimas, se encuentra la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado, el Director General de Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Morelos, el Director de Regulación de Usos y Destinos del Suelo del Gobierno del Estado de Morelos, el Presidente Municipal de Emiliano Zapata y el Director de Obras y Planeación de Emiliano Zapata, entre otros.

Algunos de los actos administrativos que se impugnaron, se hicieron consistir en la

2011, *elektron 11 (269) 2*, FTE de México manifiesta de impacto ambiental de la obra, la resolución que recayó a tal manifiesta, dictamen de uso de suelo y la licencia de construcción, todos ellos, mediante los cuales se pretendía la edificación de 2,014 lotes para vivienda de interés social de 39.83 metros cuadrados cada una.

Mediante sentencia de fecha cinco de julio de dos mil once, a lo largo de 657 fojas, el Tribunal Contencioso Administrativo resolvió sobreseer unos planteamientos y negar otros, resolviendo favorablemente para los Trece Pueblos, la nulidad de tres actos administrativos: 1. La licencia de construcción número 1,336 de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis; 2. el oficio OP/455/05/2007, mediante el cual se prorrogaba la licencia de construcción; y 3. El dictamen de uso de suelo contenido en el oficio DRUDS/366/05, expedido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Morelos.

La anterior decisión, si bien es cierto que es parcial, también es cierto que es suficiente para que la constructora no edifique el Conjunto Habitacional proyectado.

El referido conjunto habitacional atentaba contra los parámetros mínimos en materia de construcción, amenazando la disposición de agua potable para los Trece Pueblos y la contaminación de los mantos freáticos que recargan los acuíferos de los que se sirven los pueblos demandantes, sin contar con los problemas que acarrearía para los vecinos de la zona el incremento del tránsito vehicular y el decremento en la calidad de los servicios públicos de por sí malos, insuficientes e ineficientes.

La creciente construcción de vivienda de interés social, no satisface ninguna demanda real, pues según los datos del INEGI, en Morelos existen más de 100 mil casas desocupadas.

La galopante, feroz y salvaje construcción de viviendas de interés social, atentan contra el aire, la tierra y el agua de los habitantes del Estado de Morelos, así como su bienestar, sana convivencia y desarrollo.

¡Por el respeto al medio ambiente!

Los Trece Pueblos de Morelos



E El FTE de México saluda la victoria parcial de los 13 Pueblos de Morelos.
El mal gobierno no es invencible ni es todopoderoso

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México